

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PRESIDENCIA

- Presidencia:

La persona que preside el Tribunal Superior de Justicia es elegido(a) por las y los magistrados que integran el Pleno del propio Tribunal. Su principal función es representar al Poder Judicial y ejercer las atribuciones que la ley le encomienda.

Las funciones y atribuciones del presidente se encuentran establecidas en el Artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Referencia:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Disponible en: https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa61.pdf

- Secretaría Técnica y de Transparencia:

Tiene como objetivo principal fungir como enlace entre la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y los diversos órganos al interior del Poder Judicial, además ejerce las atribuciones que la ley establece para la Unidad de Transparencia y tener a su cargo el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, también se encarga de presentar los sistemas de estadística, control, seguimiento y evaluación, así como la elaboración de proyectos normativos y de convenios.

Sus funciones se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría Técnica y de Transparencia, por ejemplo:

- Fungir como enlace institucional y de coordinación entre la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y los órganos no jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, a fin de dar seguimiento a las acciones que desarrollen con motivo de los acuerdos adoptados con la o el presidente del Tribunal Superior de Justicia para garantizar el logro de los objetivos institucionales.
- De igual manera, con dependencias y entidades de otros poderes públicos, organismos autónomos y organizaciones de la sociedad civil, así como definir las

políticas de comunicación e imagen institucional necesarias para la eficaz y eficiente difusión de las actividades del Poder Judicial.

- Dar seguimiento de los acuerdos administrativos que adopte la o el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, a fin de asegurar su cumplimiento, el registro y control de eventos en los que su titular participe, a fin de proporcionarle el apoyo requerido
- Auditoría Interna:

Es un órgano auxiliar interno de control, adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia. En coordinación con la Oficialía Mayor, debe realizar las auditorías contables y administrativas de cada uno de los órganos del Poder Judicial.

Las funciones de la Auditoría Interna se encuentran establecidas en el Artículo 2 del Acuerdo C-310/2017 del Acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura, mediante el cual se crea la Auditoría Interna del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Referencia:

Poder Judicial del Estado de Coahuila. (2017). Acuerdo 310 - 2017 Creación Auditoría Interna. Disponible: <https://www.pjecz.gob.mx/acuerdos-del-consejo/2017/2017-11-16-1208-acuerdo-310-2017-creacion-auditoria-interna/>

- Archivo Judicial General

Es un órgano administrativo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y tiene como objetivo la recepción, depósito, conservación, orden y clasificación de los expedientes y documentos generados por los órganos judiciales y dependencias administrativas del Poder Judicial del Estado, así como brindar atención y asesoría en la consulta de expedientes judiciales.

Sus funciones son:

- La recepción, depósito, resguardo, conservación, orden y clasificación de los expedientes y documentos generados por los órganos judiciales y dependencias administrativas del Poder Judicial del Estado.

- Atender las consultas de los expedientes generados por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como expedir copias simples y certificadas de los mismos, previo al trámite correspondiente ante la instancia jurisdiccional competente.
- Brindar atención y asesoría en las consultas efectuadas a su acervo archivístico con fines académicos e históricos.

ÓRGANOS JURISDICCIONALES

- Central de Actuarios:

Son Unidades Administrativas del Consejo de la Judicatura, se encargan de organizar el turno aleatorio y de llevar el control de las diligencias que ordenen los órganos jurisdiccionales que deben realizarse fuera de la sede judicial apoyándose de las herramientas tecnológicas de la información y comunicación.

Algunas de sus funciones son:

- Establecer los turnos de los actuarios de la adscripción en que habrán de practicarse las diligencias en los días y horas hábiles, así como las guardias para la práctica de diligencias en los días y horas inhábiles.
- Ingresar al sistema y distribuir en forma aleatoria y equitativa entre la plantilla de actuarios para su práctica, las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás diligencias de que se dispongan.
- Llevar las agendas computarizadas de los actuarios, programas y distribuir entre ellos la práctica de las diligencias de acuerdo con las cargas de trabajo y el aprovechamiento de tiempos disponibles por cancelación de citas.
- Establecer las medidas de control y vigilancia que garanticen la realización correcta y oportuna de las diligencias dispuestas.

Las Centrales que comprende el Poder Judicial del Estado de Coahuila son:

- Central de Actuarios Saltillo.
- Central de Actuarios Torreón.